

Indicación de medicamentos para la fiebre por el personal de Enfermería¹.

El Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2024 ha publicado la Guía para la indicación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os para los procesos con fiebre. El documento, que se aprobó el 16 de octubre de 2023 en la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, pauta el uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las enfermeras. La guía ha sido elaborada por enfermeras, médicos y farmacéuticos.

Esta guía, validada por Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 26 de octubre de 2023, es la séptima que se acuerda en desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, que regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las/los enfermeras/os, con las modificaciones realizadas por el RD 1302/2018 de 22 de octubre.

1. *HERIDAS.*
2. *HIPERTENSIÓN.*
3. *DIABETES MELLITUS 1 y 2.*
4. *QUEMADURAS.*
5. *OSTOMIAS.*
6. *ANTICOAGULACIÓN ORAL.*
7. *FIEBRE.*

Son las anteriores las de Anticoagulación oral (validada por Resolución de 13 de junio de 2023), la de Ostomías (Resolución de 22 de diciembre de 2022), las de Quemaduras (Resolución de 8 de julio de 2022), las de Hipertensión y para la Diabetes mellitus tipo 1 y tipo 2 (Resolución de 30 de junio de 2022) y la primera, la de Heridas (Resolución de 20 de octubre de 2020).

La guía publicada hoy justifica la necesidad de estas pautas argumentando que la fiebre es uno de los síntomas más comunes dentro del ámbito sanitario: es el principal motivo de consulta en las urgencias pediátricas y el segundo en Atención Primaria. Además, indica que, aunque la fiebre puede ser síntoma de multitud de procesos y enfermedades, por lo que la guía previene las complicaciones y mejora el confort del paciente.

¹ Véase "LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA", de 2021, en Artículos y Colaboraciones de la página web de la ASEDEF.

La posibilidad de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios por el personal de Enfermería, práctica a veces denominada “*prescripción enfermera*”, ha sido una cuestión muy controvertida. Es una posibilidad, que está reconocida en diversos países, y que ha sido reglamentada en España, tras la Ley de Garantías de 2006, por distintas disposiciones pero cuya implantación en la práctica ha sido difícil por los recelos profesionales suscitados.

La vigente reglamentación (Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre), fue fruto de un difícil consenso profesional que está permitiendo el desarrollo de esta nueva competencia de la Enfermería con una implantación práctica notoriamente lenta, especialmente influida -entre otros factores- por el impacto del COVID.

La guía da competencias a las enfermeras para, en lo relativo a la indicación de medicamentos en los procesos de fiebre, puedan iniciar, mantener, modificar, interrumpir de manera temporal y finalizar un tratamiento. Los dos fármacos incluidos en la guía y que podrán indicar las enfermeras son: ibuprofeno y paracetamol.

Esta guía relativa a fiebre es uno de los dos documentos de indicación enfermera que han sido aprobados en 2023. Junto a la de Anticoagulación Oral, también publicada recientemente, es parte del compromiso del Ministerio de Sanidad con las enfermeras, aunque en un principio se estableció que se aprobarían cinco guías a lo largo del año, finalmente solo se materializaron dos. Para 2024 hay tres guías pendientes: la indicación de medicamentos relacionada con dolor, los analgésicos y la deshabitación tabáquica. De futuro están previstas las guías relacionadas con la Ginecología y Obstetricia que se podrían dividir en dos: de un lado, embarazo y parto, y otra exclusivamente de salud sexual y reproductiva.

Además de la publicación de las dos guías de indicación, este ámbito ha tenido un gran avance en 2023: la capacidad de indicar para las enfermeras del ámbito privado. El Consejo General de Enfermería ha lanzado un proyecto piloto en tres colegios de Enfermería (Huesca, Alicante y Orense) para que sus profesionales empiecen a utilizar las guías, con idea de ampliar la prueba a más colegios. La intención es que para 2024 todas las enfermeras de la sanidad privada pudieran utilizar los documentos de indicación disponibles².

Esta fuera de toda duda la importancia de la Enfermería en la continuidad de la atención sanitaria y en el seguimiento de las indicaciones de los medicamentos, especialmente por lo que se refiere a una utilización más racional de los recursos. La preparación, conocimientos y especialización de los profesionales de la Enfermería han ido en progresivo aumento en los últimos

² Véase la experiencia en Redacción Médica del pasado 19 de noviembre.

años, lo que ha supuesto, por otra parte, un indudable aumento de sus capacidades profesionales.

El reconocimiento de esta colaboración en la indicación de medicamentos viene a normalizar una situación que forma parte cotidiana de las actividades enfermeras y que supone un importante esfuerzo de desburocratización de la asistencia, evitando la duplicidad innecesaria de visitas al médico. Se ha estimado que las enfermeras y enfermeros podrían colaborar en la indicación de forma autónoma de unos cinco mil productos, unos mil medicamentos y unos cuatro mil productos sanitarios, lo que da idea de las potencialidades de esta cooperación.

Diego Martínez
Secretario del Comité